



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5642

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, por la que se rectifica el Anexo I de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional en la que se relacionan las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para ser integrados en el cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, según el procedimiento convocado por Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de enero de 2023

Hechos

1. En el BOIB núm. 12, de 26 de enero de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de enero de 2023 por la cual se convocan los procedimientos para que el profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional se integre en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.
2. En el BOIB núm. 41, de 1 de abril de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional en la que se relacionan las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para ser integrados en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, según el procedimiento convocado por Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de enero de 2023.
3. En el BOIB núm. 56 de 2 de mayo de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación i Formación Profesional, por la cual se rectifica el Anexo I de la resolución del consejero de Educación i Formación Profesional en la que se relacionan las listas definitivas de aspirantes admitidos i excluidos por ser integrados en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.
4. En fecha 1 de junio de 2023, la directora general de Personal Docente ha formulado la propuesta de resolución en la que se rectifica el Anexo I Resolución del consejero de Educación i Formación Profesional en la que se relacionen las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para integrarse en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, según el procedimiento convocado por resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de enero de 2023, debido a que en la lista de admitidos figuraba un profesor que ya pertenecía al cuerpo de secundaria, además de errores en los nombres de algunos profesores, se procede a rectificar el anexo I.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que se pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.
3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de enero de 2023 por la cual se convocan los procedimientos para que el profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional se integre en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria

Resolución

1. Rectificar el error material detectado en el anexo 1 “Publicación de la lista de aspirantes admitidos”, ya que el siguiente profesor no ha de figurar en la lista de admitidos:

DNI	NOMBRE	FECHA	ESPECIALIDAD (ES)
***0229**	PONS MAYOL, JOAN	19-01-2021	0590231

Ha de figurar en la lista de excluidos por el siguiente motivo: “Ya pertenece al cuerpo donde se pretende integrar”.





2. Rectificar el error material detectado en el anexo 1 “Publicación de la lista de aspirantes admitidos”.

Donde dice:

DNI	NOMBRE	FECHA	ESPECIALIDAD(ES)	
***4958**	CAYMARIS VILLALONGA, CATALINA CARME	19-01-2021	0590221	0590222
***1499**	FERRA SOLER, FRANCESC XAVIER	19-01-2021	0590230	
***4495**	GARRIDO DOBON, JULIO FRANCISC	19-01-2021	0590220	
***1846**	MATAS BAUZA, MARIA DEL PILA	19-01-2021	0590225	
***0178**	OLIVER MARCO, MARIA DE LAS M	19-01-2021	0590221	0590222
***0512**	RODRIGUEZ BORJA, CARMEN GUADALU	19-01-2021	0590227	
***0877**	SANTAMARIA MOLINA, MARIA DE LOS A	19-01-2021	0590225	

Ha de decir:

DNI	NOMBRE	FECHA	ESPECIALIDAD(ES)	
***4958**	CAYMARIS VILLALONGA, CATALINA CARMEN	19-01-2021	0590221	0590222
***1499**	FERRA SOLER, FRANCESC XAVIER	19-01-2021	0590230	
***4495**	GARRIDO DOBON, JULIO FRANCISCO	19-01-2021	0590220	
***1846**	MATAS BAUZA, MARIA DEL PILAR	19-01-2021	0590225	
***0178**	OLIVER MARCO, MARIA DE LAS MERCEDES	19-01-2021	0590221	0590222
***0512**	RODRIGUEZ BORJA, CARMEN GUADALUPE	19-01-2021	0590227	
***0877**	SANTAMARIA MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES	19-01-2021	0590225	

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, en conformidad con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa de Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en conformidad con los artículos 8.2 i 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de junio de 2023)

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March i Cerdà

